



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2017-MDM

Mala, 12 de abril del 2017.

VISTO:

El Informe N° 0435-2017-SGLMMACAV-GDSP-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 0466-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el cual solicita Actualización del Equipo Técnico de la Meta 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Incentivos 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Título V, Capítulo II y su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos; rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, señala en su artículo 10° que las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación de los servicios de recolección y transportes de residuos de origen domiciliario, comercial y similares a estos, así como la de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y su adecuada disposición final de los mismo;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en el instructivo: Meta 25 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDM, de fecha 19 de enero de 2017, se conformó el equipo técnico de trabajo para ejecutar y evaluar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Mala;

Que, mediante Informe N° 00466-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDM de fecha 19 de enero de 2017 que conformó el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 25: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA EVALUAR Y EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, la misma que se conformó mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDM, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, quedándose integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/ Área	TELEFONO	DNI
Sr. Pedro Onayramo Medina	Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes	990476105	154393188
Sr. Julio Camilo Sandoval Acevedo	Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización y Cooperación Interinstitucional	931088166	41744186
Srta. Yeny Chirinos Chacón	Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental - ULEFA	951787648	44732538
Sr. Estilfo Dula Francia Napán	Supervisor de Limpieza Publica	988826239	15391110

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, convocar a reunión del equipo técnico, con la finalidad de cumplir el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Mala.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros del Equipo Técnico de la **Meta 25: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Paterno Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe